

Rad.: 505904089001 2020 00047 00
Proceso: Verbal Pertenencia.
Demandante: PEDRO BERNAL RESTREPO CC No 14.265.692
Demandados: HEREDEROS DE LA CAUSANTE: MARIA ADIELA VILLANUEVA DE ORTEGON (QEPD) C.C. N° 28.755.058
JULIO CESAR BERNAL RESTREPO C.C. N° 16.353.927 y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022) Paso la Despacho del señor Juez, el presente proceso de pertenencia, informando: Que fue publicado el emplazamiento por el programa justicia XXI, dicho emplazamiento venció. Se designó curador de las personas indeterminadas, el apoderado demandante solicitó se programara fecha para continuar con el trámite del artículo 372 e inspección judicial al predio, se evidenció que se encuentra pendiente designar curador de las personas determinadas. Sírvase ordenar lo pertinente.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario

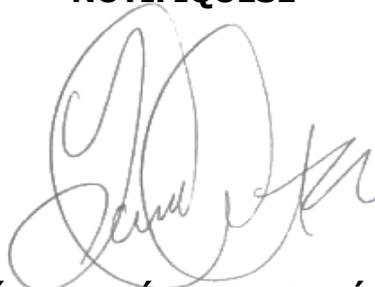


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO RICO, META
veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad al inciso 7 del artículo 108 del CGP., en concordancia con el numeral 7 del artículo 48 ibídem, se designa al Dr. RUBEN JAIRZIÑO CARDONA URIBE, como curador ad litem, del señor JULIO CESAR BERNAL RESTREPO, dentro del presente proceso, quien deberá concurrir inmediatamente al proceso, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos.

NOTIFIQUESE



JULIÁN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
JUEZ